



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

LXIII LEGISLATURA. COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA.

*"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS
MEXICANOS".*

EXP. No. 12 DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA DE LA LXIII LEGISLATURA.

HONORABLE ASAMBLEA:

Para los efectos del trámite legislativo correspondiente, y por acuerdos respectivos tomados en el Pleno Legislativo, fue turnado a esta Comisión Permanente de Cultura, para su estudio y análisis correspondiente, el Punto de Acuerdo presentado por el Ciudadano Diputado Javier Velásquez Guzmán, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Morena, por el que se exhorta al Titular del Instituto Nacional de Antropología e Historia, para que en coordinación con la Secretaria de las infraestructuras y del Ordenamiento Territorial del Estado; y del Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca, realicen acciones para el rescate, preservación y protección de la Real Alhóndiga de Oaxaca, ahora denominado "Tianguis de Artesanos"; así mismo, se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del estado, y al Presidente municipal del Honorable Ayuntamiento de la Ciudad de Oaxaca de Juárez, para que en ámbito de sus competencias, realicen la reubicación de los comerciantes que actualmente se encuentran ubicados en la Real Alhóndiga de Oaxaca, lo cual, se somete a la consideración de los integrantes de esta Honorable Asamblea el presente:

DICTAMEN.

I. ANTECEDENTES.

1.- Con fecha 05 de Junio del año 2017, se recibió en la Oficialía Mayor de este Honorable Congreso del Estado, la Iniciativa con Proyecto de Acuerdo por



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

LXIII LEGISLATURA. COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA.

*"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS
MEXICANOS".*

PODER LEGISLATIVO

el que se exhorta al Titular del Instituto Nacional de Antropología e Historia, para que en coordinación con la Secretaria de las Infraestructuras y del Ordenamiento Territorial del Estado; y del Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca, realicen acciones para el rescate, preservación y protección de la Real Alhóndiga de Oaxaca, ahora denominado "Tianguis de Artesanos"; así mismo, se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del estado, y al Presidente municipal del Honorable Ayuntamiento de la Ciudad de Oaxaca de Juárez, para que en ámbito de sus competencias, realicen la reubicación de los comerciantes que actualmente se encuentran ubicados en la Real Alhóndiga de Oaxaca, presentada por el ciudadano Diputado Javier Velásquez Guzmán, integrante de la fracción parlamentaria de Morena.

2.- Una vez recibido el punto de acuerdo indicado en el punto anterior, se dio cuenta a la Diputación Permanente de la Sexagésima tercera legislatura Constitucional del Estado, en la sesión de fecha 06 de Junio del año 2017, la que acordó turnarlo a la Comisión Permanente de Cultura, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente. Por lo que dando cumplimiento a ello, el Oficial Mayor del Honorable Congreso del Estado, emitió el oficio número LXIII/A.L./COM.PER./1565/2017, mismo que fue recibido el día 12 de junio del presente año, en la Presidencia de la Comisión Permanente de Cultura.

3.- En sesión de la Comisión Permanente de Cultura llevada a cabo el día martes 26 de septiembre del año dos mil diecisiete, se analizó y sus integrantes, acordaron de conformidad con los siguientes:



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

LXIII LEGISLATURA. COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA.

*"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS
MEXICANOS".*

II. CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 49 y 53 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, es competente para conocer y resolver del presente asunto, por tratarse de una Iniciativa con Proyecto de Acuerdo por el que se exhorta al Titular del Instituto Nacional de Antropología e Historia, para que en coordinación con la Secretaria de las infraestructuras y del Ordenamiento Territorial del Estado; y del Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca, realicen acciones para el rescate, preservación y protección de la Real Alhóndiga de Oaxaca, ahora denominado "Tianguis de Artesanos"; así mismo, se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del estado, y al Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento de la Ciudad de Oaxaca de Juárez, para que en ámbito de sus competencias, realicen la reubicación de los comerciantes que actualmente se encuentran ubicados en la Real Alhóndiga de Oaxaca, presentada por el ciudadano Diputado Javier Velásquez Guzmán, integrante de la fracción parlamentaria de Morena.

SEGUNDO.- Esta Comisión Permanente de Cultura, tiene atribuciones para emitir el presente dictamen, de conformidad con lo establecido por los artículos 42, 43 y 44 fracción X, 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

LXIII LEGISLATURA. COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA.

*"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS
MEXICANOS".*

Estado de Oaxaca; 25 fracción X, 26, 29, 30, 37 fracción X, y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior para el Congreso del Estado de Oaxaca.

TERCERO.- La Iniciativa con Proyecto de Acuerdo por el que se exhorta al Titular del Instituto Nacional de Antropología e Historia, para que en coordinación con la Secretaria de las infraestructuras y del Ordenamiento Territorial del Estado; y del Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca, realicen acciones para el rescate, preservación y protección de la Real Alhóndiga de Oaxaca, ahora denominado "Tianguis de Artesanos"; así mismo, se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del estado, y al Presidente municipal del Honorable Ayuntamiento de la Ciudad de Oaxaca de Juárez, para que en ámbito de sus competencias, realicen la reubicación de los comerciantes que actualmente se encuentran ubicados en la Real Alhóndiga de Oaxaca, presentada por el ciudadano Diputado Javier Velásquez Guzmán, integrante de la fracción parlamentaria de Morena, en su parte expositiva señala:

"...PRIMERO.- El caudal y riqueza del patrimonio arqueológico que existen en el Estado de Oaxaca, nos hace palpable la diversidad cultural con la que cuenta, ofreciéndonos testimonio de nuestro panorama histórico y de la identidad nacional, mismos que han privilegiado a México para hallarse dentro de los diez países con más sitios declarados Patrimonio de la Humanidad por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO).



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

LXIII LEGISLATURA. COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA.

*"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS
MEXICANOS".*

De ahí que la preocupación por investigar, conservar y difundir el patrimonio arqueológico con que cuenta México y en especial nuestro estado, tenga una larga tradición, y que desde la Independencia, haya sido un objetivo prioritario de la política cultural.

Sin embargo, a diferencia de otros países en México no existe una noción única de monumento histórico, sino una triple noción, ya que al respecto, la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas establece las siguientes distinciones: Son monumentos arqueológicos los bienes muebles e inmuebles, producto de culturas anteriores al establecimiento de la hispánica en el territorio nacional, así como los restos humanos, de la flora y de la fauna, relacionados con esas culturas.

Son monumentos históricos los bienes vinculados con la historia de la nación, a partir del establecimiento de la cultura hispánica en el país, en los términos de la declaratoria respectiva o por determinación de la ley. Por determinación de esta ley son monumentos históricos los inmuebles construidos en los siglos XVI al XIX, destinados a templo y sus anexos, así como a la educación y a la enseñanza, a fines asistenciales o benéficos al servicio y ornato público y al uso de las autoridades civiles y militares.

Son monumentos artísticos los bienes muebles e inmuebles que revistan valor estético relevante. Para determinar el valor estético relevante de algún bien se atenderá a cualquiera de las siguientes características: Representatividad; Inserción en determinada



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

**LXIII LEGISLATURA.
COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA.**

*"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS
MEXICANOS".*

corriente estilística; Grado de innovación; Materiales y técnicas utilizadas y otras análogas.

La protección de los monumentos tiene dos objetivos: por una parte, conservar, revalorizar y rehabilitar los monumentos; por otra, preservar sus entornos.

SEGUNDO.- *Los recursos arqueológicos del Estado de Oaxaca son muy vastos, lo que permite la posibilidad de visitar sitios de imponente belleza que son el origen de nuestra cultura, sin embargo muchos de ellos han sido olvidado por los gobiernos de los tres órdenes de gobierno (federal, estatal y municipal), como lo es el caso de "LA REAL ALHÓNDIGA DE OAXACA".*

El edificio de la Real Alhóndiga data de 1753, y era una institución municipal que aseguraba el acceso a los granos básicos (maíz y en menor medida trigo) para la población de la ciudad mediante mecanismos de control de precios, y donde además se registraba la cantidad de los granos que se introducían a la Ciudad. Dicha edificación fue una adquisición que realizó el municipio de Antequera a los descendientes de Hernán Cortés, y que eran las ruinas de la casa de este último ubicadas frente a la Plaza de Santa Catarina Mártir o Plaza del Marqués (hoy Mercado Benito Juárez). El edificio contó con un gran pórtico sobre la calle donde los productores indígenas podían vender libremente su pequeña producción, al interior tenía un gran patio donde acudían los compradores.

Fue hasta el año de 1894, cuando el gobierno del Estado de Oaxaca compró el inmueble al municipio, con la finalidad de que este último



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

**LXIII LEGISLATURA.
COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA.**

*“2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS
MEXICANOS”.*

tuviera ingresos para construir el Mercado “Porfirio Díaz”, hoy “Benito Juárez”. Para 1903, el arquitecto Rodolfo Franco, remodeló el inmueble para servir de Comisaría de Policía, diseñando la fachada sobre la calle de Aldama. Empero, con motivo de los continuos temblores entre los años de 1928 y 1931, el municipio demolió el gran portal de la Alhóndiga por encontrarse en pésimo estado.

Dicha edificación fue las instalaciones de la Comisaría hasta el año 2003, por lo que en el año siguiente, el municipio presentó un proyecto para convertir el edificio en una construcción moderna de tres pisos para ubicar allí grupos de vendedores ambulantes. No obstante, a raíz de las excavaciones realizadas por el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), se declaró improcedente dicho proyecto, en razón que de las excavaciones efectuadas hacia finales de 2005, los arqueólogos encontraron las cimentaciones de los muros de la casa de Hernán Cortés, que fueron usados para desplantar columnas del patio de la Alhóndiga, encontrándose debajo de estos una gran plataforma prehispánica, lo que confirma los datos de varios documentos históricos que aseguran que Cortés construyó su casa sobre la plataforma de la casa del ‘mayordomo’ de Moctezuma.

A pesar que el INAH declaró improcedente la utilización de la edificación en comento por el deterioro en el que se encuentra, además de que se considera un monumento arqueológico, en el año 2006 fue brevemente ocupado por un grupo del movimiento ‘Okupa’ pero hacia finales de este año fue entregado por el entonces



Gobierno Constitucional
del
Estado de Oaxaca

PODER LEGISLATIVO

**LXIII LEGISLATURA.
COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA.**

*"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS
MEXICANOS".*

presidente municipal Jesús Ángel Díaz Ortega, sin ninguna documentación de por medio, a una agrupación de vendedores ambulantes de artesanías y similares que aún lo tienen en uso bajo el nombre de "Tianguis de Artesanos".

Actualmente, el inmueble está en deplorable estado, por lo que pocos de los puestos de los vendedores de artesanías se encuentran en funcionamiento, y el resto solo sirve de bodega para mercancía, aunado a que el mismo representa un peligro para sus ocupantes, pues corre el riesgo de colapsarse.

La riqueza con la que cuenta esta zona arqueológica a pesar de estar llena de historia no ha sido suficiente para que las dependencias encargadas del tema, le den la importancia que hoy requiere, por ello resulta necesario que en los términos del dictamen emitido en el año 2013 por la Dirección de Protección Civil del Estado, el Instituto Nacional de Antropología e Historia, en coordinación con las Secretarías de Infraestructura y del Ordenamiento Territorial del Estado y del Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca, realicen acciones para el rescate, preservación y protección de la "Real Alhóndiga de Oaxaca", ahora denominado "Tianguis de Artesanos"; de igual manera que el Titular del Poder Ejecutivo del Estado y el Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, para que en el ámbito de sus competencias realicen la reubicación de los comerciantes que actualmente se encuentran ubicados en la "Real Alhóndiga de Oaxaca".



Gobierno Constitucional
del
Estado de Oaxaca

PODER LEGISLATIVO

LXIII LEGISLATURA. COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA.

*"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS
MEXICANOS".*

CUARTO.- Una vez realizado el estudio y análisis del punto de acuerdo que nos ocupa, los diputados integrantes de la Comisión Permanente de Cultura, coincidimos con la preocupación del promovente, llegando a la conclusión que el exhorto que se propone es procedente con las adecuaciones que respetuosamente se sugieren y que más adelante se detallan.

La intención del promovente es que la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorte al Titular del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) para que en coordinación con la Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial y Sustentable (SINFRA) y el Instituto del Patrimonio Cultural del Estado (INPAC), realicen acciones para el rescate, preservación y protección de la Real Alhóndiga de Oaxaca, ahora denominado "Tianguis de Artesanos", ubicado en el Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, al ser considerado un monumento arqueológico.

Respecto, a la protección del patrimonio cultural materia e inmaterial, encontramos a nivel internacional diversos instrumentos legales, dentro de los que destacan: la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural (1972); la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial (2003); la Convención sobre la Protección del Patrimonio Cultural Subacuático (2000), y la Convención sobre las Medidas que deben Adoptarse para Prohibir e Impedir la Importación, la Exportación y la Transferencia de Propiedad Ilícitas de Bienes Culturales (1970). La terminología relativa al patrimonio no ha sido simplificada ni normalizada a



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

**LXIII LEGISLATURA.
COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA.**

*"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS
MEXICANOS".*

nivel de nuestro país, ya que sigue siendo prerrogativa de cada país formular su propia terminología e interpretación de patrimonio.

La Convención para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural, en su numeral 1, dispone que por patrimonio cultural se entiende:

I) Los monumentos: obras arquitectónicas, de escultura o de pintura monumentales, elementos o estructuras de carácter arqueológico, inscripciones, cavernas y grupos de elementos, que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista de la historia, del arte o de la ciencia;

II) Los conjuntos: grupos de construcciones, aisladas o reunidas, cuya arquitectura, unidad e integración en el paisaje les dé un valor universal excepcional desde el punto de vista de la historia, del arte o de la ciencia;

III) Los lugares: obras del hombre u obras conjuntas del hombre y la naturaleza, así como las zonas, incluidos los lugares arqueológicos, que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista histórico, estético, etnológico o antropológico.

Derivado de lo anterior, y como lo sostiene el autor del punto de acuerdo en su exposición de motivos, al ser considerado la Real Alhóndiga de Oaxaca, ahora denominado "Tianguis de Artesanos", ubicado en el Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, un monumento arqueológico que representa parte de la historia de nuestro país y de nuestro Estado de Oaxaca, amerita que se realicen acciones para su rescate, preservación y protección por parte del



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

LXIII LEGISLATURA. COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA.

*"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS
MEXICANOS".*

PODER LEGISLATIVO

Instituto Nacional de Antropología e Historia, ya que éste es en organismo público dependiente de la Secretaría de Cultura del Gobierno Federal, cuya finalidad es proteger, conservar, restaurar y recuperar el patrimonio cultural en el país, a través de sus diversos centros situados en las distintas entidades federativa, tal como lo prevé el artículo 2 de la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia, que dispone:

"ARTICULO 2. Son objetivos generales del Instituto Nacional de Antropología e Historia la investigación científica sobre Antropología e Historia relacionada principalmente con la población del país y con la conservación y restauración del patrimonio cultural arqueológico e histórico, así como el paleontológico; la protección, conservación, restauración y recuperación de ese patrimonio y la promoción y difusión de las materias y actividades que son de la competencia del Instituto."

De igual forma, como lo expresa el proponente del punto acuerdo, resulta procedente exhortar al Titular de la Secretaría las Infraestructuras y del Ordenamiento Territorial Sustentable del Gobierno del Estado, ya que le corresponde ejecutar las obras públicas y servicios relacionados con la infraestructura social, en la que se comprende el patrimonio edificado, tal como lo disponen los artículos 37 fracción I, inciso a) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 2 fracción VIII y 7 fracción XVII de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado, que a la letra rezan:



Gobierno Constitucional
del
Estado de Oaxaca

PODER LEGISLATIVO

**LXIII LEGISLATURA.
COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA.**

*"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS
MEXICANOS".*

“ARTÍCULO 2. El ordenamiento territorial y el desarrollo urbano en el Estado de Oaxaca promoverán las condiciones para mejorar la calidad de vida de la población urbana y rural, mediante:



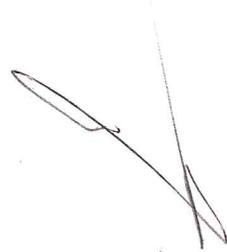
I.-...

...

VIII.- La preservación del patrimonio cultural tangible e intangible y el mejoramiento de la imagen urbana de los centros de población en el Estado en coordinación con las autoridades competentes en la materia;

...”

“ARTÍCULO 7. Corresponde al Ejecutivo del Estado, ejercer a través de la dependencia correspondiente, las siguientes facultades y obligaciones:



I.-...

XVII.- Proteger, vigilar y preservar en coordinación con las autoridades federales competentes y los municipios respectivos, las zonas, sitios y edificaciones que signifiquen para la comunidad un testimonio valioso de su historia y su cultura;



...”

Por otro lado, resulta procedente exhortar al Titular del Instituto Patrimonio Cultural del Estado, ya que en términos de lo dispuesto por los artículo 1, 4 y 5 del Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se crea el organismo público



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

LXIII LEGISLATURA. COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA.

*"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS
MEXICANOS".*

descentralizado denominado "Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca", su objetivo es promover, desarrollar y ejecutar acciones de conservación para la permanencia de los bienes culturales y de su contexto en el Estado de Oaxaca, a través de investigaciones, proyectos, obras, instrumentos legales, gestión, difusión en coordinación con instancias federales, estatales y municipales, así como organismos nacionales e internacionales.

Derivado de lo anterior, los diputados integrantes de la comisión Permanente de Cultura llegamos a la conclusión que el exhorto en estudio, presentado por el Diputado Javier Velásquez Guzmán, integrante de la Fracción Parlamentaria de Morena, es procedente, con las siguientes adecuaciones:

- a) Toda vez, que el monumento arqueológico Real Alhóndiga de Oaxaca, ahora denominado "Tianguis de Artesanos", se encuentra ubicado en el Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, resulta oportuno incluir en el exhorto al Titular del Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, para que de manera conjunta con las otras dependencias realicen acciones de rescate, protección y preservación de dicho monumento.
- b) Por lo que respecta a la parte del punto de acuerdo, por el que el Diputado Javier Velásquez guzmán, integrante de la fracción parlamentaria de Morena, solicita se exhorte al Titular del Poder Ejecutivo del Estado y al Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, para que en el ámbito de sus competencias realicen la reubicación de los comerciantes que actualmente se encuentran ubicados en la Real Alhóndiga de Oaxaca, los diputados integrantes de esta comisión dictaminadora consideramos



Gobierno Constitucional
del
Estado de Oaxaca

PODER LEGISLATIVO

**LXIII LEGISLATURA.
COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA.**

*"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS
MEXICANOS".*

inoportuno la realización del mismo, ya que con motivo del sismo acontecido el pasado siete de septiembre del año en curso, y dado el deterioro del inmueble que nos ocupa, los comerciantes que se encontraban ubicados en la Real Alhóndiga de Oaxaca, ahora denominado "Tianguis de Artesanos" ya han sido removidos.

Derivado de lo anterior, y en razón de ser procedente en parte el punto de acuerdo planteado, los integrantes de esta Comisión dictaminadora proponen al pleno de este Honorable Congreso del Estado, que se apruebe el mismo con las modificaciones propuestas.

Con base en los antecedentes y consideraciones anteriormente expuestos, los integrantes de la Comisión Permanente de Cultura, formulamos el siguiente:

D I C T A M E N

La Comisión Permanente de Cultura, estima pertinente que la LXIII Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado, apruebe el Punto de Acuerdo planteado por el Diputado Javier Velásquez Guzmán, integrante de la Fracción Parlamentaria de Morena, con las modificaciones realizadas por esta comisión dictaminadora.

En consecuencia, esta Comisión Permanente de Cultura, somete a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente acuerdo:

**LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,**

A C U E R D A:



LXIII LEGISLATURA. COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA.

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

*"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS
MEXICANOS".*

PODER LEGISLATIVO

ÚNICO.- Se exhorta al Titular del Instituto Nacional de Antropología e Historia, para que a través de la delegación regional de Oaxaca, en coordinación con la Secretaria de las infraestructuras y del Ordenamiento Territorial del Estado, el Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca y el Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, realicen acciones para el rescate, preservación y protección de la Real Alhóndiga de Oaxaca, ahora denominado "Tianguis de Artesanos".

ARTICULOS TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SALÓN DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpán, Oaxaca. A 26 de Septiembre del 2017.



COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA

**DIP. FERNANDO LORENZO ESTRADA.
PRESIDENTE**

EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIII LEGISLATURA
PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN
PERMANENTE DE CULTURA

DIP. FELICITAS HERNÁNDEZ MONTAÑO.

DIP. DONOVAN RITO GARCÍA.

DIP. PAOLA GUTIÉRREZ GALINDO.

DIP. EUFROSINA CRUZ MÉNDOZA.